

ACUERDO MARCO DE LICENCIA

AL (A) DESCARGAR, INSTALAR, COPIAR, ACCEDER O HACER CLIC EN EL BOTÓN DE “ACEPTAR”, O (B) EJECUTAR UN PEDIDO QUE HAGA REFERENCIA A ESTE ACUERDO MARCO DE LICENCIA, O (C) UTILIZAR DE OTRO MODO EL PROGRAMA, USTED (“LICENCIATARIO” o “CLIENTE”) ACEPTA LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO MARCO DE LICENCIA. SI ESTÁ ACEPTANDO ESTOS TÉRMINOS EN NOMBRE DE UNA SOCIEDAD U OTRA ENTIDAD LEGAL, USTED MANIFIESTA Y GARANTIZA QUE CUENTA CON PLENA AUTORIDAD PARA VINCULAR A DICHA SOCIEDAD O ENTIDAD LEGAL A ESTOS TÉRMINOS, EN CUYO CASO LOS TÉRMINOS “LICENCIATARIO” O “CLIENTE” SE REFERIRÁN A DICHA ENTIDAD.

EL ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE USTED ACEPTA ESTOS TÉRMINOS (“FECHA DE ENTRADA EN VIGOR”).

SI NO CUENTA CON DICHA AUTORIDAD, O SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESTOS TÉRMINOS, NO DESCARGUE, INSTALE, COPIE, ACCEDA, HAGA CLIC EN EL BOTÓN DE “ACEPTAR” NI UTILICE EL PROGRAMA; Y DEVUELVA PUNTUALMENTE LOS MEDIOS NO UTILIZADOS, LA DOCUMENTACIÓN Y EL COMPROBANTE DE TITULARIDAD (*PROOF OF ENTITLEMENT*) A LA PARTE DE QUIEN LOS OBTUVO. SI EL PROGRAMA FUE DESCARGADO, DESTRUYA TODAS LAS COPIAS DEL MISMO.

Este Acuerdo Marco de Licencia (“**Acuerdo**”) se celebra **ENTRE**:

HCL Technologies Limited, una sociedad constituida bajo las leyes de la India, con domicilio social en 806 Siddharth, 96 Nehru Place, Nueva Delhi-110019; y **HCL America, Inc.**, una corporación de California con oficinas en 2600 Great America Way, Suite 101 y 401, Santa Clara, CA 95054 (denominadas conjuntamente como “**HCLSoftware**”); y el **Licenciatario**.

El Acuerdo rige la recepción y el uso de los Programas de HCLSoftware y el Soporte relacionado (según se define más adelante). HCLSoftware y el Licenciatario se denominarán en lo sucesivo, individual o colectivamente, como la “**Parte**” o las “**Partes**”.

1. **Definiciones.** Además de los términos definidos anteriormente y en otras partes de este Acuerdo, los siguientes términos tendrán el significado que se establece a continuación:
 - 1.1. “**Afiliada**”: significa una entidad que controla, es controlada por, o está bajo control común con HCLSoftware o el Licenciatario, donde dicho control emana de (a) una participación de propiedad directa o indirecta de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto en circulación y/o participación equivalente, o (b) la facultad de dirigir o causar la dirección de la administración y las políticas, ya sea mediante la propiedad de acciones con derecho a voto y/o participación equivalente, por contrato, o de otro modo, igual a la proporcionada por una propiedad directa o indirecta de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto en circulación y/o participación equivalente.
 - 1.2. “**Usuarios Autorizados**”: significa los representantes autorizados por el Licenciatario, incluyendo empleados, personal de agencias temporales, contratistas, consultores y proveedores de servicios, para acceder y utilizar el Programa o Programas según lo especificado en un Pedido de conformidad con los términos de este Acuerdo y sujeto a las Secciones 3 y 4 del mismo.
 - 1.3. “**Documentación**”: significa las guías, manuales y otra información técnica de HCLSoftware, en formato impreso y legible por máquina, que describe la funcionalidad y el uso de los Programas.
 - 1.4. “**Fecha de Entrada en Vigor**”: significa la fecha que ocurra primero entre la aceptación de este Acuerdo o la del primer Pedido.

HCLSoftware

- 1.5. **“Comentarios” (Feedback)**: significa (i) los requerimientos, aportes, comentarios, respuestas, opiniones y valoraciones del Licenciario concernientes a la definición, diseño o validación del Programa y la Documentación o (ii) los Requerimientos técnicos del Programa del Licenciario para que HCLSoftware los incluya en las especificaciones, diseño o validación del Programa.
- 1.6. **“Tarifas”**: significa las tarifas de licencia, Soporte y otros cargos especificados en un Pedido o estipulados bajo este Acuerdo.
- 1.7. **“Derechos de Propiedad Intelectual” o “DPI”**: significa cualquier idea, sea o no patentable, invenciones, descubrimientos, procesos, obras de autoría, marcas, nombres, *know-how*, y todos y cada uno de los derechos sobre dichos materiales a nivel mundial, incluyendo cualquier derecho en patentes, certificados de inventor, modelos de utilidad, derechos de autor, derechos morales, secretos comerciales, esquemas de trazado de circuitos integrados (*mask works*), y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados, similares u otros reconocidos en cualquier jurisdicción a nivel mundial, incluyendo todas las solicitudes y registros con respecto a los mismos.
- 1.8. **“Capacidad Licenciada”**: significa la cantidad de cada Programa licenciado según se especifica en un Pedido.
- 1.9. **“Documento de Información de Licencia”**: significa un documento que proporciona información y cualquier término adicional específico para un Programa. Los Documentos de Información de Licencia, según corresponda, están disponibles en <https://www.hcltechsw.com/wps/portal/resources/license-agreements>.
- 1.10. **“Código Objeto”**: significa el software, incluyendo todo el código de programación informática, íntegramente en formato binario, que es directamente ejecutable por una computadora e incluye aquellos archivos de ayuda, mensajes, superposición (*overlay*) y otros necesarios para dar soporte al uso previsto del código ejecutable.
- 1.11. **“Software de Código Abierto”**: significa el software licenciado bajo una licencia de código abierto.
- 1.12. **“Pedido”**: significa un documento escrito o electrónico acordado, y cualquier orden de compra emitida por el Licenciario, la cual estará sujeta a los términos y condiciones de este Acuerdo, que identifique los Programas a ser licenciados, su Capacidad Licenciada, las Tarifas aplicables, incluyendo impuestos y términos de pago, y el Soporte a ser adquirido, así como cualquier otro término aplicable (incluyendo, entre otros, una lista de Usuarios Autorizados adicionales, respecto de los cuales, para evitar dudas, el Licenciario será responsable de su aceptación y cumplimiento de los términos del presente, y dicha obligación se considerará parte de la Sección 3). Únicamente por conveniencia administrativa de las Partes para realizar pedidos bajo el presente, el Licenciario podrá emitir una orden de compra haciendo referencia a un formulario de Pedido de HCLSoftware en lugar de que las Partes firmen dicho formulario, y tal orden de compra se considerará un Pedido para fines de contratación, y cualquier término diferente en dicha orden de compra no será de aplicación. El propósito de la orden de compra es únicamente identificar el precio, el producto/servicio seleccionado y la cantidad para el pedido bajo el presente.
- 1.13. **“Problema”**: significa una condición reproducible que causa que el funcionamiento de un Programa se desvíe de su Documentación, cuando dicho Programa se utiliza con los Requerimientos del Programa prescritos y de modo que impacte la capacidad del Licenciario para utilizar el Programa de la manera descrita en la Documentación.
- 1.14. **“Programa(s)”**: significa el Código Objeto del software y toda la Documentación adjunta, entregada por HCLSoftware al Licenciario, incluyendo todos los elementos entregados por HCLSoftware al Licenciario bajo el Soporte.
- 1.15. **“Requerimientos del Programa”**: significa cualquier software, materiales, sistemas operativos, hardware, plataformas y elementos prerequisites identificados en la Documentación o en el Documento de Información de Licencia u otras especificaciones proporcionadas por HCLSoftware que no están

HCLSoftware

incluidos o no forman parte de los Programas y que son requeridos para asegurar que el Programa funcione de conformidad con la Documentación.

- 1.16. **“Código Fuente”**: significa el código de programación informática en formato legible por humanos y la documentación relacionada a nivel de sistema, incluyendo todos los comentarios asociados, símbolos y cualquier código procedimental como el lenguaje de control de trabajos (*job control language*).
- 1.17. **“Territorio”**: significa a nivel mundial, excepto para aquellos países considerados países bajo embargo o sancionados bajo las leyes de los EE. UU. o las leyes o regulaciones aplicables.
- 1.18. **“Software de Terceros”**: significa software, librerías y componentes de terceros, excluyendo el Software de Código Abierto, incorporados o incluidos en un Programa.

2. Estructura del Acuerdo..

HCL America Inc. es el propietario y/o licenciante de los Derechos de Propiedad Intelectual del Programa VoltMX. HCL Technologies Limited es el propietario y/o licenciante de todos los demás Programas y de todos los Derechos de Propiedad Intelectual asociados. HCL America Inc. es una subsidiaria de propiedad absoluta de HCL Technologies Limited. Las licencias se otorgan y el Soporte se obtiene únicamente en relación con Pedidos válidos. Para Pedidos emitidos en los EE. UU., HCL America Inc. será la entidad de facturación para cada Pedido del Programa VoltMX. HCL Technologies Limited será la entidad de facturación para todos los demás Pedidos. Para el resto del mundo, la entidad de facturación será la entidad de HCLSoftware indicada en el Pedido aplicable. Cada Pedido está sujeto a los términos de este Acuerdo y a cualquier Documento de Información de Licencia, si fuera aplicable, y se considerará un contrato discreto, independiente de cualquier otro Pedido, a menos que se indique expresamente lo contrario en el mismo. Los Pedidos podrán celebrarse bajo este Acuerdo entre (a) HCLSoftware o una Afiliada de HCLSoftware; y (b) el Licenciatario o una Afiliada del Licenciatario. Con respecto a un Pedido, se considerará que el término HCLSoftware o Licenciatario (o Cliente) se refiere a las entidades que ejecuten dicho Pedido. Ni la formalización de este Acuerdo ni nada de lo contenido en el mismo obligará a ninguna de las Partes a celebrar Pedido alguno. En caso de que HCLSoftware proponga un Pedido y este se considere una oferta, la aceptación de dicha oferta se limitará a sus términos. Tal como se establece también en la Sección 1.12 (Pedido) del presente, en caso de que el Licenciatario proponga o acepte un Pedido mediante el envío de una orden de compra, documento de pedido, confirmación u otra comunicación del Licenciatario, independientemente de si HCLSoftware confirma, acepta o realiza total o parcialmente lo estipulado bajo dicho documento, HCLSoftware se opone y rechaza cualquier término adicional o diferente en dicho documento, y ninguno de tales términos adicionales o diferentes pasará a formar parte del acuerdo entre las Partes, incluso si HCLSoftware utiliza o hace referencia a dicho documento para fines de facturación.

3. Concesión de Licencia

- 3.1 Sujeto a los términos, condiciones y otras restricciones establecidas en este Acuerdo, y a un Pedido válido (incluyendo el pago puntual de cualquier Tarifa en el mismo), HCLSoftware otorga al Licenciatario una licencia no exclusiva, no transferible, limitada y revocable, sin derecho a sublicenciar, bajo los DPI de HCLSoftware, para instalar, acceder y utilizar los Programas (i) en el Territorio (ii) hasta la Capacidad Licenciada; (iii) únicamente para los fines comerciales internos del Licenciatario; (iv) por el plazo establecido en el Pedido aplicable; y (v) de conformidad con la Documentación, el Documento de Información de Licencia y el Pedido aplicable. Para evitar dudas, el Licenciatario no tiene derechos para crear obras derivadas, ceder, distribuir, arrendar, alquilar o transferir de otro modo los Programas.
- 3.2 Las Afiliadas del Licenciatario y los Usuarios Autorizados podrán instalar, acceder y utilizar los Programas y el Soporte bajo los términos de este Acuerdo, y dicho uso se contabilizará para determinar la utilización de la Capacidad Licenciada por parte del Licenciatario. El Licenciatario seguirá siendo plenamente responsable de asegurar la aceptación y el cumplimiento por parte de sus Afiliadas y Usuarios Autorizados de los términos de este Acuerdo y del Pedido.

- 3.3 HCLSoftware podrá, a su entera discreción, poner a disposición versiones preliminares, alfa o beta del Programa, funciones preliminares, alfa o beta del Programa y/o código preliminar, alfa o beta del Programa que no estén disponibles de forma generalizada hasta la fecha (en lo sucesivo denominados el “Programa Preliminar”). HCLSoftware no garantiza que la versión de disponibilidad general sea idéntica al Programa Preliminar o que la versión de disponibilidad general no requiera reinstalación. El Licenciatario acepta que si se registra para el Soporte o si HCLSoftware así lo requiere, el Licenciatario proporcionará a HCLSoftware información específica relativa a las experiencias del Licenciatario con el funcionamiento del Programa Preliminar. El Licenciatario acepta y reconoce que el Programa Preliminar (a) debe utilizarse únicamente para fines de prueba y no para realizar actividades de producción, a menos que HCLSoftware lo apruebe por escrito, y (b) no ha sido probado ni depurado, es experimental y la documentación puede estar en formato de borrador y, en muchos casos, será incompleta. El Licenciatario acepta que HCLSoftware no realiza manifestaciones respecto a la integridad, exactitud o el uso o funcionamiento del Programa Preliminar por parte del Licenciatario. LOS PROGRAMAS PRELIMINARES SE PROPORCIONAN “TAL CUAL” (*AS IS*), SIN NINGUNA INDEMNIZACIÓN, GARANTÍA O MANIFESTACIÓN DE NINGÚN TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER GARANTÍA O MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD, NO INFRACCIÓN, COMERCIALIZABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO, ASÍ COMO CUALQUIER GARANTÍA EXPRESA PROPORCIONADA EN OTRA PARTE DE ESTE ACUERDO. Si el Licenciatario es también un probador (*tester*) del Programa Preliminar (según se define en el acuerdo de prueba preliminar [“Acuerdo Preliminar”] aceptado por el Licenciatario durante el proceso de registro antes de obtener el Programa Preliminar), el Licenciatario acepta que los términos de este Acuerdo son adicionales a, y no sustituyen, los términos del Acuerdo Preliminar.
- 3.4 Si el Programa se licencia de forma gratuita para fines de prueba, demostración o evaluación, el Licenciatario acepta utilizar el Programa únicamente para tales fines, de conformidad con las restricciones de uso establecidas en la Sección 4, durante el periodo de evaluación definido en el Pedido aplicable o en el documento de prueba (el “Periodo de Prueba”). Al finalizar el Periodo de Prueba, el derecho del Licenciatario a utilizar el Programa expira automáticamente y el Licenciatario acepta desinstalar el Programa y devolver a HCLSoftware todas las copias o copias parciales del mismo o certificar a HCLSoftware por escrito que todas las copias o copias parciales del Programa han sido eliminadas de las librerías informáticas y/o dispositivos de almacenamiento del Licenciatario y destruidas. Si el Licenciatario desea continuar con el uso del Programa más allá del Periodo de Prueba, podrá contactar con HCLSoftware o una Afiliada de HCLSoftware para adquirir una licencia del Programa por la tarifa correspondiente. EL USO DEL PROGRAMA POR PARTE DEL LICENCIATARIO DURANTE EL PERIODO DE PRUEBA ES “TAL CUAL” (*AS IS*) SIN NINGUNA INDEMNIZACIÓN, GARANTÍA O MANIFESTACIÓN DE NINGÚN TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER GARANTÍA O MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD, NO INFRACCIÓN, COMERCIALIZABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO, ASÍ COMO CUALQUIER GARANTÍA EXPRESA PROPORCIONADA EN OTRA PARTE DE ESTE ACUERDO.
- 3.5 El Licenciatario reconoce por el presente que los Programas pueden contener Software de Terceros y/o Software de Código Abierto y/o pueden requerir Requerimientos del Programa. En caso de que se incluya Software de Código Abierto o de Terceros en los Programas, dicho software se pone a disposición del Licenciatario de conformidad con las licencias de dicho Software de Código Abierto o de Terceros. En caso de que el Programa dependa de Requerimientos del Programa y a menos que se estipule expresamente lo contrario en un Pedido, el Licenciatario acepta que: (a) HCLSoftware y sus Afiliadas no han obtenido ni transmitido al Licenciatario ningún Derecho de Propiedad Intelectual para utilizar los Requerimientos del Programa aplicables; (b) el Licenciatario será el único responsable, a su cuenta y cargo, de procurar los derechos/licencias requeridos sobre los Requerimientos del Programa; (c) HCLSoftware no proporciona ninguna garantía ni soporte para los Requerimientos del Programa; y (d) cualquier reclamación con respecto a los Requerimientos del Programa deberá realizarse contra el proveedor externo aplicable de dichos requerimientos.

4. Restricciones de Licencia

4.1. **Restricciones.** Salvo por las licencias limitadas expresamente otorgadas en la Sección 3, el Licenciatario no tiene más derechos sobre los Programas, ya sean expresos, implícitos, derivados de actos propios (*estoppel*) o de otro modo. A continuación se establecen restricciones adicionales relativas al uso de todos y cada uno de los Programas por parte del Licenciatario. Salvo lo expresamente autorizado en el presente, el Licenciatario no podrá:

4.1.1. preparar obras derivadas, ni utilizar, copiar, modificar, distribuir, ceder, sublicenciar, arrendar, alquilar o transferir de otro modo los Programas, excepto en la medida exigida por ley;

4.1.2. utilizar los Programas en un entorno de externalización (*outsourcing*) o de oficina de servicios (*service bureau*) en su propio nombre y/o en nombre de terceros no afiliados ni permitir que los Programas sean utilizados por un proveedor de externalización o de oficina de servicios en nombre del Licenciatario;

4.1.3. distribuir el Programa a usuarios finales como distribuciones en las instalaciones (*on-premises*) ni ofrecer el Programa como un servicio en la nube o software como servicio (SaaS) a ningún usuario final;

4.1.4. realizar ingeniería inversa, desensamblar, descompilar, traducir o intentar de otro modo descubrir el formato de Código Fuente de cualquier Programa proporcionado en formato de Código Objeto, excepto según lo permitido por la ley nacional o regional de los lugares donde el Licenciatario realice negocios (sin posibilidad de renuncia contractual), y solo con respecto a la copia particular de Código Objeto incorporada en ese Programa en particular;

4.1.5. utilizar cualquiera de los componentes, archivos, módulos, contenido audiovisual o materiales licenciados relacionados del Programa de forma independiente al Programa;

4.1.6. intentar desactivar o eludir cualquiera de los mecanismos de licenciamiento dentro del Programa;

4.1.7. alterar o eliminar cualquier aviso de derechos de autor (*copyright*), marca comercial o patente en los Programas; y

4.1.8. utilizar los Programas de una manera que requiera que los mismos sean licenciados como Software de Código Abierto.

5. **Comentarios (Feedback).** El Licenciatario no está obligado a proporcionar Comentarios a HCLSoftware. En la medida en que el Licenciatario los proporcione, otorga por el presente a HCLSoftware una licencia mundial, no exclusiva, perpetua, irrevocable y libre de regalías, con derecho a sublicenciar, bajo todos y cada uno de los DPI del Licenciatario sobre dichos Comentarios para fabricar, usar, vender, ofrecer en venta, mandar a fabricar, importar, reproducir, preparar obras derivadas, distribuir, incorporar o utilizar de otro modo dichos Comentarios.

6. **Propiedad.** El Licenciatario reconoce que, entre el Licenciatario y HCLSoftware, esta última ostenta el derecho, título e interés exclusivo sobre todos los DPI del Programa o Programas. No obstante el uso de los términos “compra”, “venta” o cualquier terminología similar en relación con una transacción contemplada por este Acuerdo, los Programas se licencian, no se venden. HCL America Inc. no es sublicenciante de los DPI de HCL Technologies Limited. HCL Technologies Limited no es sublicenciante de los DPI de HCL America Inc.

7. **Entrega.** Siempre que el Licenciatario esté al corriente de todas las obligaciones de pago aplicables, HCLSoftware pondrá los Programas a disposición del Licenciatario. Todos los Programas se entregan electrónicamente a menos que se indique lo contrario en un Pedido, y el Licenciatario acepta, a solicitud de HCLSoftware, proporcionar documentación que acredite que los elementos designados fueron recibidos electrónicamente.

8. Soporte y Actualizaciones

HCLSoftware

Los servicios de soporte (“Soporte”) son proporcionados por HCLSoftware según se describe en la guía de soporte vigente (“Guía de Soporte”) publicada en <https://support.hcltechsw.com/csm>. Tras la compra de una licencia para los Programas, el Licenciario queda inscrito en el Soporte estándar para los Programas identificados en un Pedido durante los primeros 12 meses del mismo sin costo adicional. Mientras el Soporte de HCLSoftware esté vigente, HCLSoftware podrá poner a disposición correcciones de defectos, restricciones, derivaciones (*bypasses*), nuevas versiones, lanzamientos o actualizaciones como parte del Soporte. Cualquier elemento proporcionado bajo el Soporte está sujeto a los mismos términos, condiciones, limitaciones de uso y restricciones que el Programa originalmente licenciado al Licenciario por HCLSoftware y a cualquier Documento de Información de Licencia aplicable.

9. Datos del Licenciario y Privacidad

- 9.1 HCLSoftware como responsable del tratamiento (*controller*). El Licenciario autoriza a HCLSoftware y a sus Afiliadas a almacenar y utilizar la información de contacto comercial del Licenciario dondequiera que realicen negocios, en relación con el uso de los Programas de HCLSoftware y los servicios relacionados o Soporte, o para el fomento de la relación comercial de HCLSoftware con el Licenciario. Cualquier dato personal utilizado por HCLSoftware como responsable del tratamiento será procesado bajo los términos de la declaración de privacidad en línea de HCLSoftware disponible aquí: <https://www.hcltechsw.com/wps/portal/legal/privacy>.
- 9.2 Datos excluyendo datos personales. Para asistir al Licenciario en la identificación de la causa de un error o Problema con los Programas, HCLSoftware podrá solicitar que el Licenciario envíe cierta información a HCLSoftware. Dicha información podrá incluir metadatos, métricas de uso y/o datos del sistema, excluyendo información de identificación personal. El Licenciario reconoce que HCLSoftware utiliza la información sobre errores y problemas para mejorar sus productos y servicios y para asistir con la prestación de las ofertas de Soporte relacionadas. El Licenciario es responsable de asegurar que se realice una copia de seguridad de dichos datos antes de proporcionarlos y que estos se envíen únicamente a través de los canales seguros aprobados por HCLSoftware.
- 9.3 HCLSoftware como encargado del tratamiento (*processor*). En la medida en que el Licenciario proporcione información de identificación personal a HCLSoftware para fines de uso del Programa, o para recibir Soporte o servicios relacionados (incluyendo información contenida en un ticket de soporte o archivo adjunto), dicha información será procesada por HCLSoftware como encargado del tratamiento de datos. Los términos del anexo de procesamiento de datos de HCLSoftware (“DPA”) disponibles en <https://www.hcltechsw.com/wps/portal/resources/master-agreements> publicados a la Fecha de Entrada en Vigor se aplicarán a dicho procesamiento y se incorporan por referencia al presente. En la medida en que HCLSoftware procese datos personales del Espacio Económico Europeo (EEE), el Reino Unido y Suiza, se aplicarán las Cláusulas Contractuales Tipo, según se establece adicionalmente en el DPA. Para los fines de las Cláusulas Contractuales Tipo, el Licenciario y sus Afiliadas aplicables son cada uno el exportador de datos, y la aceptación de este Acuerdo por parte del Licenciario se considerará como su ejecución de las Cláusulas Contractuales Tipo y sus Apéndices. El Licenciario reconoce que no tendrá motivos para proporcionar datos personales sensibles/categorías especiales de datos personales a HCLSoftware para ningún propósito y no deberá incluir los mismos en ningún ticket de soporte o archivo adjunto sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de HCLSoftware.
- 9.4 Protección de Datos del Licenciario. HCLSoftware mantendrá las salvaguardas administrativas, físicas y técnicas adecuadas para la protección de la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos del Licenciario, según se describe en las Medidas Técnicas y Organizativas de HCLSoftware disponibles aquí: <https://www.hcltechsw.com/resources/sw-toms>.

10. Pagos.

- 10.1. Tarifas. El Licenciario pagará todas y cada una de las Tarifas, sin deducción, compensación ni retención, según se detalle en el Pedido. Salvo lo dispuesto en el mismo, todos los montos en el Pedido se expresan en Dólares de los Estados Unidos (USD). HCLSoftware facturará al Licenciario anualmente por adelantado.

HCLSoftware

El Licenciatario pagará a HCLSoftware los montos vencidos, exigibles y debidamente facturados bajo el Pedido dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la factura. El Licenciatario realizará todos los pagos de conformidad con el Pedido mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas bancarias designadas por escrito por HCLSoftware. Los montos vencidos pagaderos bajo el Pedido devengarán intereses desde la fecha de vencimiento original a una tasa del uno por ciento (1%) mensual o la tasa legal máxima, la que sea menor. Salvo lo dispuesto en este Acuerdo, todas las Tarifas son no reembolsables y no cancelables. Si el Licenciatario tiene una disputa de buena fe respecto a la totalidad o parte de cualquier factura, notificará a HCLSoftware por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la factura y, si la disputa permanece sin resolver tras 10 días de la notificación, el Licenciatario podrá retener el pago del monto en disputa pero pagará el monto no disputado de conformidad con este Acuerdo. Si HCLSoftware determina posteriormente que cualquier monto en disputa es adeudado por el Licenciatario, o si las Partes resuelven la disputa de pago, el monto adeudado se pagará dentro de los 7 días posteriores a dicha determinación o resolución.

10.2. Derecho a cobrar Tarifas adicionales. Según corresponda, HCLSoftware se reserva el derecho de cobrar, previa notificación al Licenciatario, tarifas adicionales si resultan aplicables por (i) despliegue excedente según la Sección 11; y (ii) tarifa de rehabilitación por Soporte caducado y/u otro Programa.

10.3. Impuestos. Todas las Tarifas cotizadas son netas de impuestos. El Licenciatario es responsable del pago de todos los impuestos sobre las ventas, uso, valor agregado (IVA), GST y otros impuestos similares o tasas gubernamentales asociados con el Pedido, excepto los impuestos basados en los ingresos netos, ingresos brutos u obligaciones laborales de HCLSoftware. Si HCLSoftware está obligada por la ley aplicable a recaudar y remitir cualquier impuesto o tasa, el monto del impuesto o tasa correspondiente será cargado y detallado en la factura aplicable. El Licenciatario acepta asumir cualquier responsabilidad por retención de impuestos según lo requiera la ley aplicable e incrementará el pago adeudado bajo el Pedido en tal cantidad que el pago neto realizado a HCLSoftware tras la deducción del impuesto de retención aplicable sea el mismo que si no se hubiera aplicado impuesto de retención. El Licenciatario es el único responsable del pago oportuno y exacto de los impuestos y tasas aplicables sin deducción de los montos facturados por HCLSoftware, independientemente de lo que indique la factura de HCLSoftware. Sujeto a las leyes aplicables y a la presentación de un certificado de exención fiscal válido proporcionado dentro del periodo de los términos de pago, HCLSoftware realizará los ajustes pertinentes en la factura. El Licenciatario seguirá siendo responsable de cualquier reclamo incorrecto de exención fiscal.

11. **Cumplimiento de la Licencia.** El Licenciatario acepta que HCLSoftware podrá, no más de una vez por cada periodo de doce (12) meses, auditar el uso de los Programas por parte del Licenciatario, incluyendo pero no limitado a los registros de software (*logs*) del Licenciatario, sus Afiliadas y Usuarios Autorizados, relativos al Programa, con el fin de verificar que su uso cumple con este Acuerdo y/o el Pedido. HCLSoftware podrá realizar copias de tales registros de software en la medida necesaria para verificar el cumplimiento del Licenciatario con los términos del presente. HCLSoftware podrá, a su opción y costo, contratar a un tercero independiente para realizar dicha auditoría, siempre que dicho tercero esté sujeto a obligaciones de confidencialidad consistentes con este Acuerdo. La auditoría podrá realizarse en cualquier sitio de las Afiliadas y Usuarios Autorizados del Licenciatario donde el Programa esté instalado, se use o se acceda a él, incluso de forma remota. HCLSoftware asumirá sus propios costos en relación con la auditoría. HCLSoftware proporcionará un aviso previo de quince (15) días naturales a la realización de una auditoría. Dicha auditoría se realizará durante las horas hábiles habituales del Licenciatario, sus Afiliadas o Usuarios Autorizados, y HCLSoftware realizará esfuerzos comercialmente razonables para que la auditoría se lleve a cabo de manera que minimice la interrupción del negocio. El Licenciatario, sus Afiliadas y Usuarios Autorizados brindarán toda la asistencia razonablemente necesaria para que HCLSoftware lleve a cabo dicha auditoría. Si la auditoría revela pagos insuficientes, incluyendo entre otros cualquier pago insuficiente debido a cualquier uso de los Programas distinto al autorizado en este Acuerdo, el Licenciatario realizará puntualmente tales pagos y, en caso de uso no autorizado, pagará las diferencias al precio de lista vigente de HCLSoftware para el Programa. Al igual que con todas las disposiciones

HCLSoftware

de este Acuerdo, los derechos y recursos de HCLSoftware en esta sección se entenderán sin perjuicio de otros derechos y recursos que HCLSoftware tenga bajo este Acuerdo o en cualquier Pedido, por ley o en equidad. Los derechos de auditoría de HCLSoftware bajo esta sección sobrevivirán durante dos años tras el vencimiento de lo que ocurra más tarde entre el término de la licencia en el Pedido, la licencia perpetua relevante o el Acuerdo.

12. Vigencia y Terminación .

- 12.1. Vigencia. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la Fecha de Entrada en Vigor y permanecerá vigente hasta que sea terminado de conformidad con los términos contenidos en el presente. El periodo de la licencia del Programa (“Periodo de Suscripción”) y el periodo de Soporte (“Periodo de Soporte”) se establecen en el Pedido aplicable.
- 12.2. Terminación por parte del Licenciario. El Licenciario podrá rescindir la licencia del Programa aplicable o el Soporte en un Pedido mediante notificación por escrito a HCLSoftware si esta comete cualquier incumplimiento sustancial del presente y no subsana dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días posteriores a que el Licenciario notifique a HCLSoftware por escrito detallando el incumplimiento.
- 12.3. Terminación (o Suspensión) por parte de HCLSoftware. HCLSoftware podrá rescindir o suspender este Acuerdo y/o cualquier Pedido(s), total o parcialmente, en cualquier momento si:
 - 12.3.1. HCLSoftware no recibe el pago de sus facturas de conformidad con los términos de pago bajo este Acuerdo o un Pedido aplicable (i) dentro de un plazo adicional de quince (15) días tras la fecha de vencimiento pertinente, o (ii) en más de una ocasión en cualquier periodo de 12 meses;
 - 12.3.2. el Licenciario infringe los DPI de HCLSoftware, de sus Afiliadas o de sus licenciarios o utiliza los Programas fuera del alcance de la licencia;
 - 12.3.3. el Licenciario comete cualquier incumplimiento sustancial de este Acuerdo o de cualquier Pedido (i) y no subsana dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días posteriores a que HCLSoftware notifique al Licenciario por escrito del incumplimiento, o (ii) si dicho incumplimiento es insubsanable;
 - 12.3.4. el Licenciario (i) presenta, o se presenta en su contra, una petición de quiebra, (ii) se le nombra un interventor o síndico para gestionar sus activos o asuntos, (iii) realiza o intenta realizar una cesión en beneficio de los acreedores. En cada caso, HCLSoftware proporcionará una notificación por escrito de terminación y/o suspensión.

Para evitar dudas, los derechos de HCLSoftware para rescindir o suspender se adicionan a cualquier otro derecho que HCLSoftware pudiera tener.

- 12.4. **Efecto de la Terminación o Vencimiento.** En caso de terminación o vencimiento de este Acuerdo o de un Pedido, total o parcialmente:
 - 12.4.1. Todas las licencias afectadas otorgadas bajo el presente terminarán, excepto las licencias perpetuas (a menos que sean terminadas según lo dispuesto en el presente);
 - 12.4.2. el Licenciario pagará a HCLSoftware, en la fecha de terminación o vencimiento, los montos totales adeudados según el Acuerdo y/o el Pedido y, a menos que el Licenciario haya rescindido por un incumplimiento sustancial no subsanado de HCLSoftware, el Licenciario pagará todas las Tarifas que se habrían pagado durante el plazo del Pedido y/o Acuerdo si estos no se hubieran rescindido;
 - 12.4.3. el Licenciario devolverá a HCLSoftware y/o certificará que ha destruido todas las copias de los Programas terminados y la Documentación (excepto para licencias perpetuas a menos que sean terminadas según lo dispuesto en el presente) que estén en posesión del Licenciario;

HCLSoftware

- 12.4.4. todas las obligaciones de Soporte afectadas bajo el Acuerdo o un Pedido terminarán, y el Licenciatario dejará de tener acceso a las mismas;
 - 12.4.5. HCLSoftware tendrá derecho a desactivar las claves de licencia (de forma remota o de otro modo) o a suspender el Soporte para los Programas terminados.
- 12.5 **Efecto de la Suspensión.** En caso de suspensión de un Acuerdo y/o de un Pedido, total o parcialmente, por parte de HCLSoftware:
- 12.5.1 Las licencias de los Programas afectados y/o la prestación del Soporte quedarán suspendidas durante el periodo de suspensión;
 - 12.5.2 las obligaciones de HCLSoftware (excepto las de confidencialidad) quedarán suspendidas durante el periodo de suspensión;
 - 12.5.3 el Licenciatario será responsable del pago de las Tarifas durante el periodo de suspensión;
 - 12.5.4 las obligaciones del Licenciatario continuarán vigentes durante el periodo de suspensión;
 - 12.5.5 la suspensión no será levantada hasta que HCLSoftware esté razonablemente satisfecha de que el Licenciatario ha subsanado las condiciones que motivaron la suspensión.
13. **Confidencialidad.** Salvo que se permita expresamente lo contrario en este Acuerdo, ambas Partes mantendrán de forma confidencial los Programas, la Documentación y toda otra información no pública o patentada o cualquier otra información que por su forma, naturaleza, contenido o modo de transmisión sería considerada confidencial o patentada por un receptor razonable según sea puesta a disposición por la Parte divulgadora (“**Información Confidencial**”). Ambas Partes acuerdan que los Programas y la Documentación serán tratados como secretos comerciales propiedad de HCLSoftware. Ninguna de las Partes pondrá la Información Confidencial a disposición en forma alguna a persona o entidad alguna que no sean sus respectivas Afiliadas y los Usuarios Autorizados del Licenciatario bajo la premisa de “necesidad de conocer” y sujetos a las mismas restricciones de esta Sección 13. Los receptores de Información Confidencial que no sean empleados de alguna de las Partes deberán estar sujetos a restricciones de confidencialidad no menos estrictas que las contenidas en el presente (en el caso de no empleados, tales restricciones constarán en un acuerdo escrito ejecutado por el contratista/persona/entidad correspondiente). Cada Parte garantiza a la otra Parte que mantiene un sistema de confidencialidad para proteger su propia Información Confidencial, incluyendo acuerdos escritos con los empleados, de modo que la Información Confidencial sea protegida utilizando un grado de cuidado no inferior al razonable, y garantizará el cumplimiento de esta Sección por parte de sus receptores. Si la Parte receptora llegara a tener conocimiento en cualquier momento de cualquier uso o divulgación no autorizados de la Información Confidencial de la Parte divulgadora, notificará inmediata y plenamente a esta última todos los hechos conocidos al respecto y cooperará razonablemente en la obtención de una orden de protección u otro remedio adecuado para limitar dicha divulgación.
14. **Garantía de Funcionamiento.**
- 14.1. HCLSoftware garantiza que los Programas funcionarán sustancialmente de conformidad con las especificaciones aplicables establecidas en la Documentación durante un periodo de seis (6) meses (“**Periodo de Garantía**”) tras la entrega de los Programas, sujeto al cumplimiento del Acuerdo por parte del Licenciatario (“**Garantía de Funcionamiento**”).
 - 14.2. La Garantía de Funcionamiento no cubre Problemas, fallos o defectos en los Programas causados por cualquier acto u omisión del Licenciatario o sus representantes, o cualquier otra persona o entidad ajena a HCLSoftware, incluyendo entre otros: (a) el uso indebido o daño al Programa; (b) modificaciones a los Programas no realizadas o autorizadas por escrito y por adelantado por HCLSoftware; (c) combinación o uso de los Programas con otro software, hardware o infraestructura de nube no suministrados por HCLSoftware; (d) uso del Programa en un entorno operativo distinto al descrito en la Documentación o en los Requerimientos del Programa acordados por escrito; o (e) falta de instalación de actualizaciones, parches o correcciones proporcionados por HCLSoftware.

- 14.3. LAS GARANTÍAS LIMITADAS EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 14.1 ANTERIOR SON LAS GARANTÍAS EXCLUSIVAS DEL LICENCIATARIO. HCLSOFTWARE RENUNCIA A TODA OTRA GARANTÍA O CONDICIÓN, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO ENTRE OTRAS CUALQUIER GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD SATISFACTORIA, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, TITULARIDAD Y CUALQUIER GARANTÍA O CONDICIÓN DE NO INFRACCIÓN. DADO QUE ALGUNOS ESTADOS O JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, LA EXCLUSIÓN ANTERIOR PODRÍA NO SER APLICABLE AL LICENCIATARIO. EN TAL CASO, DICHAS GARANTÍAS ESTÁN LIMITADAS EN DURACIÓN AL RESPECTIVO PERIODO DE GARANTÍA. NO APLICARÁ NINGUNA GARANTÍA TRAS EL PERIODO DE GARANTÍA. ALGUNOS ESTADOS O JURISDICCIONES NO PERMITEN LIMITACIONES SOBRE LA DURACIÓN DE UNA GARANTÍA IMPLÍCITA, POR LO QUE LA LIMITACIÓN ANTERIOR PODRÍA NO SER APLICABLE AL LICENCIATARIO.
- 14.4. LAS GARANTÍAS EN ESTA SECCIÓN 14 SON PROPORCIONADAS ÚNICAMENTE POR LA ENTIDAD DE HCLSOFTWARE QUE LICENCIA EL PROGRAMA Y NO POR TERCEROS NI POR CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE HCLSOFTWARE. SIN EMBARGO, LAS RENUNCIAS EN ESTA SECCIÓN 14 TAMBIÉN APLICAN A TODAS LAS ENTIDADES DE HCLSOFTWARE Y A SUS LICENCIANTES Y PROVEEDORES DE SOFTWARE DE TERCEROS. DICHOS PROVEEDORES PROPORCIONAN DICHO SOFTWARE SIN GARANTÍAS NI CONDICIONES DE NINGÚN TIPO.
- 14.5. **Remedio de la Garantía de Funcionamiento.** En caso de incumplimiento de la Garantía de Funcionamiento establecida anteriormente, el remedio del Licenciario consiste en que HCLSoftware, previa consulta con el Licenciario, proceda a (i) realizar esfuerzos razonables consistentes con los estándares de la industria para reparar el defecto dentro de un plazo comercialmente razonable, (ii) reemplazar los Programas afectados por uno que cumpla sustancialmente con la Documentación, o en caso de que (i) o (ii) no resuelvan el problema, proceder a (iii) terminar la licencia y proporcionar un reembolso prorrateado de las tarifas de licencia pagadas y/o de las tarifas de Soporte al Licenciario. Si aplica la opción (iii), el reembolso prorrateado se calculará en función del número de meses restantes del Plazo del Pedido aplicable o, si los Programas se licencian bajo una licencia perpetua, utilizando (únicamente para fines del cálculo del reembolso) un programa de amortización de tres (3) años. Los remedios de garantía anteriores constituyen la única obligación de HCLSoftware y el único y exclusivo recurso del Licenciario por incumplimiento de la Garantía de Funcionamiento anterior. El Remedio de la Garantía de Funcionamiento está condicionado a que (i) cualquier error o defecto reportado sea razonablemente reproducible por HCLSoftware, (ii) el Programa no esté modificado y se utilice de conformidad con la Documentación y los términos del Acuerdo, y (iii) el incumplimiento no sea atribuible, total o parcialmente, a productos o servicios ajenos a HCLSoftware.

15. Indemnización

- 15.1. HCLSoftware resolverá o defenderá, a su elección, cualquier reclamación de terceros interpuesta en cualquier demanda o procedimiento contra el Licenciario, fundamentada en la alegación de que cualquier Programa suministrado en virtud del presente constituye una infracción directa de cualquier patente, secreto comercial o derecho de autor; HCLSoftware pagará todos los daños y costas finalmente adjudicados contra el Licenciario por la reclamación o acordados en una transacción por HCLSoftware. En caso de cualquier reclamación, alegación o demanda, HCLSoftware, a su entera discreción, podrá rediseñar el Programa de manera que se elimine el material infractor, reemplazar el Programa con software no infractor o terminar el Acuerdo o el Pedido aplicable. HCLSoftware no será responsable de costes o daños ni indemnizará o defenderá al Licenciario en la medida en que dicha acción se base en una reclamación derivada de:

- 15.1.1. Modificación del Programa por una parte distinta a HCLSoftware después de la entrega por esta;

- 15.1.2. uso del Programa en combinación con hardware o software no suministrado por HCLSoftware, a menos que la Documentación haga referencia a la combinación con dicho hardware o software (sin dar instrucciones al Licenciatarario de no realizarla);
 - 15.1.3. cualquier incumplimiento en el uso del Programa de conformidad con los Requerimientos del Programa y/o la Documentación;
 - 15.1.4. cualquier uso no autorizado del Programa;
 - 15.1.5. la falta del Licenciatarario de incorporar actualizaciones o mejoras que habrían evitado la supuesta infracción; o
 - 15.1.6. la provisión de Programas como Programas Preliminares (Sección 3.3) o para fines de prueba (Sección 3.4).
- 15.2. Las obligaciones anteriores constituyen la responsabilidad total de HCLSoftware y el único y exclusivo recurso del Licenciatarario ante reclamaciones por infracción, y están condicionadas a lo siguiente: (i) que HCLSoftware sea notificada puntualmente por escrito de dicha reclamación; (ii) que HCLSoftware controle la defensa o la resolución de la reclamación; y (iii) que el Licenciatarario coopere razonablemente y brinde toda la autoridad, información y asistencia necesarias.

16. Limitación de Responsabilidad

- 16.1. EN NINGÚN CASO NINGUNA DE LAS PARTES (NI LAS AFILIADAS Y PROVEEDORES DE HCLSOFTWARE) SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, INDIRECTOS O CONSECUENTES DE NINGUNA CLASE (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, DAÑOS POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE INGRESOS, PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES, PÉRDIDA DE REPUTACIÓN/FONDO DE COMERCIO, INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DE OTRA NATURALEZA, PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE DATOS, POR LESIONES PERSONALES, O POR PÉRDIDA DE PRIVACIDAD QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADA DE CUALQUIER MODO CON EL USO O LA INCAPACIDAD DE USO DEL PROGRAMA O PROGRAMAS, O DE OTRO MODO EN RELACIÓN CON CUALQUIER DISPOSICIÓN DE ESTE ACUERDO, AUN CUANDO LA PARTE HAYA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS E INCLUSO SI EL REMEDIO NO CUMPLE CON SU PROPÓSITO ESENCIAL.
- 16.2. SALVO POR INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONCESIONES DE LICENCIA EN LA SECCIÓN 3, RESTRICCIONES DE LICENCIA EN LA SECCIÓN 4, OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DEL LICENCIATARIO EN LA SECCIÓN 13 Y OBLIGACIONES DE PAGO DEL LICENCIATARIO (INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUDITORÍA DE HCLSOFTWARE), EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACUMULADA DEL LICENCIATARIO EN VIRTUD DEL PRESENTE POR DAÑOS DIRECTOS (INDEPENDIENTEMENTE DEL FUNDAMENTO DE LAS RECLAMACIONES) EXCEDERÁ EL VALOR DEL PEDIDO APLICABLE.
- 16.3. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL ACUMULADA DE HCLSOFTWARE (Y DE SUS AFILIADAS Y PROVEEDORES) EN VIRTUD DEL PRESENTE POR DAÑOS DIRECTOS (INDEPENDIENTEMENTE DEL FUNDAMENTO DE LAS RECLAMACIONES) EXCEDERÁ LA SUMA PAGADA POR EL LICENCIATARIO A HCLSOFTWARE BAJO EL PEDIDO APLICABLE PARA EL PRODUCTO O SERVICIO AFECTADO, DURANTE EL PERIODO DE DOCE (12) MESES PRECEDENTE.
- 16.4. EN NINGÚN CASO HCLSOFTWARE SERÁ RESPONSABLE ANTE EL LICENCIATARIO O ANTE CUALQUIER OTRA PARTE BAJO LAS SECCIONES 3.3 Y 3.4 POR DAÑOS, PÉRDIDAS O RESPONSABILIDADES, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, EJEMPLARES O CONSECUENTES, PÉRDIDA DE TIEMPO, DINERO O

HCLSoftware

FONDO DE COMERCIO QUE PUEDAN SURGIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE O ESTAR RELACIONADOS CON EL USO DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER OTRA PERSONA, YA SEA POR CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (*TORT*), INCUMPLIMIENTO DE DEBERES ESTATUTARIOS O DE OTRO MODO, EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY.

- 16.5. Para evitar dudas, (a) HCLSoftware no tendrá responsabilidad por asuntos fuera de su control razonable, incluyendo los actos u omisiones del Licenciataro y sus usuarios; (b) cada Parte tendrá el deber de mitigar sus daños; y (c) excepto para medidas cautelares (*injunction*) y el ejercicio de derechos de terminación en virtud del presente, las Partes negociarán de buena fe durante 30 días antes de iniciar cualquier acción legal contra la otra.
- 16.6. Las renunciaciones, limitaciones y exclusiones anteriores podrían ser inválidas en algunas jurisdicciones y se aplican únicamente en la medida permitida por la ley o regulación aplicable en la jurisdicción del Licenciataro. El Licenciataro podría tener derechos adicionales a los que no se pueda renunciar. HCLSoftware no busca limitar la garantía o los remedios del Licenciataro en ninguna medida que no esté permitida por la ley.

17. Otros Términos

- 17.1. **Conflicto.** En caso de conflicto entre este Acuerdo y un Pedido de este Acuerdo, los términos del Pedido prevalecerán únicamente con respecto a dicho Pedido. Si existe un conflicto entre los términos de este Acuerdo y el Documento de Información de Licencia de un Programa, prevalecerán los términos de este Acuerdo. En caso de conflicto entre los términos de una versión de este Acuerdo de aceptación mediante clic (*click-wrap*) y los términos de una versión negociada y firmada físicamente de este Acuerdo, prevalecerán los términos de la versión negociada y firmada físicamente.
- 17.2. **Fuerza Mayor.** Ninguna de las Partes será responsable de cualquier incumplimiento en el desempeño (excepto las obligaciones monetarias del Licenciataro y las obligaciones de confidencialidad de cada Parte) debido a circunstancias que no hubieran podido ser razonablemente previstas o causas fuera de su control razonable, incluyendo entre otros actos de Dios, guerra, disturbios, embargos, actos de autoridades civiles o militares, epidemias, pandemias, retrasos en la entrega por parte de proveedores, incendios, inundaciones, accidentes, huelgas, incapacidad para asegurar transporte, instalaciones, combustible, energía, mano de obra o materiales. En caso de fuerza mayor, el tiempo para la entrega u otro desempeño se prorrogará por un periodo igual a la duración del retraso causado por ello.
- 17.3. **Exportación.** Ambas Partes cumplirán con todas las leyes aplicables de exportación e importación y las regulaciones de embargo y sanciones económicas asociadas, incluyendo las de los Estados Unidos, que prohíben o restringen la exportación, reexportación, transferencia (dentro del país) o retransferencia (dentro del país) de productos, tecnología, servicios o datos, directa o indirectamente, a ciertos países o para ciertos usos finales o usuarios finales. El Licenciataro reconoce que el Programa está sujeto a las leyes y regulaciones de exportación de los EE. UU. El Licenciataro acepta que, a menos que esté autorizado por la licencia o regulación de exportación de los EE. UU., no exportará ni reexportará el Programa proporcionado por HCLSoftware bajo este Acuerdo o un Pedido a (i) aquellos países (o nacionales de países) considerados países bajo embargo según las leyes y regulaciones de exportación de los EE. UU. o (ii) usuarios finales o usos finales prohibidos, incluyendo entre otros: energía nuclear, espacio o misiles y sistemas de armas (incluyendo químicas y biológicas). Al momento de este Acuerdo, aquellos países considerados bajo embargo/terroristas son Cuba, Irán, Corea del Norte y Siria, y la región de Crimea en Ucrania.
- 17.4. **Anticorrupción y Otras Leyes.** Cada Parte cumplirá, a su propia cuenta, con todas las leyes aplicables, incluyendo sin limitación todas las leyes que prohíben la corrupción y el soborno, según sean modificadas periódicamente (tales como, si resultara aplicable, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. de 1977 y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010).

HCLSoftware

- 17.5. **Marketing.** El Licenciario otorga por el presente a HCLSoftware, a sus empleados, agentes y contratistas una licencia mundial e irrevocable, sin remuneración, para utilizar el logotipo y/o marca del Licenciario en y para fines generales de marketing, ventas y promoción, y el Licenciario renuncia a su derecho a inspeccionar y/o aprobar cada uso de tales materiales.
- 17.6. **Notificaciones.** Salvo lo dispuesto en el presente, todas las notificaciones requeridas o permitidas por este Acuerdo se realizarán por escrito y serán válidas y suficientes si se envían por (i) correo certificado o certificado con acuse de recibo, con franqueo pagado; o (ii) por correo urgente o servicio de mensajería que proporcione un comprobante de entrega. Las notificaciones serán efectivas tras su recepción, según se demuestre mediante confirmación fiable. Las notificaciones se dirigirán a las Partes utilizando la dirección proporcionada en el Pedido aplicable o en este Acuerdo, marcadas a la atención del departamento legal. Cualquiera de las Partes podrá cambiar su dirección u otra información de contacto mediante una notificación entregada a la otra Parte de la manera establecida anteriormente.
- 17.7. **Limitación de Acciones.** A menos que la ley aplicable exija lo contrario sin posibilidad de renuncia o limitación contractual: (i) ninguna de las Partes entablará una acción legal, independientemente de su forma, por cualquier reclamación derivada de este Acuerdo o relacionada con él, transcurridos más de dos (2) años desde que surgió la causa de la acción; y (ii) tras el vencimiento de dicho plazo, cualquier reclamación de ese tipo y todos los derechos respectivos caducarán.
- 17.8. **Verificaciones de Crédito.** HCLSoftware podrá realizar y el Licenciario acepta verificaciones de crédito del Licenciario durante la vigencia del Acuerdo y/o cualquier Pedido.
- 17.9. **HCLSoftware.** HCLSoftware es una división de HCL Technologies Limited, una sociedad debidamente organizada y existente bajo las leyes de la India, con domicilio social en 806 Siddharth, 96 Nehru Place, Nueva Delhi-110019.
- 17.10. **Supervivencia.** Todas las disposiciones de las Secciones 1 (Definiciones), 4 (Restricciones de Licencia), 5 (Feedback), 6 (Propiedad), 10 (Pagos), 11 (Cumplimiento de la Licencia), 12 (Terminación y Vigencia), 13 (Confidencialidad), 16 (Limitación de Responsabilidad) y 17 (Otros Términos) sobrevivirán al vencimiento o terminación de este Acuerdo.
- 17.11. **Cesión.** HCLSoftware podrá ceder, delegar, subcontratar o transferir este Acuerdo o cualquier Pedido, total o parcialmente, incluyendo entre otros sus derechos de cobro bajo el presente. El Licenciario no cederá ni transferirá este Acuerdo ni ningún Pedido sin el consentimiento previo por escrito de HCLSoftware. Salvo lo mencionado en el presente, cualquier intento de cesión o transferencia por parte del Licenciario de este Acuerdo o Pedido es nulo y sin efecto.
- 17.12. **Relación entre las Partes.** La relación entre las Partes es la de contratistas independientes. Este Acuerdo no constituye una sociedad ni una empresa conjunta entre el Licenciario y HCLSoftware. El Licenciario no es el representante ni agente de HCLSoftware, y HCLSoftware no es la representante ni agente del Licenciario, y ninguna de las dos se presentará como tal ante el público o ante terceros ni incurrirá en responsabilidad alguna por la otra Parte. La relación del Cliente con los socios comerciales y revendedores de HCLSoftware se rige por el acuerdo entre el Cliente y dicho socio comercial o revendedor. Por este motivo, HCLSoftware no será responsable de los actos u omisiones de los socios comerciales y revendedores de HCLSoftware en sus interacciones específicas con el Cliente.
- 17.13. **Modificaciones.** Ninguna de las Partes modificará este Acuerdo salvo mediante el acuerdo expreso por escrito de ambas Partes y anexo al presente.
- 17.14. **Divisibilidad.** Todos los derechos y recursos, ya sean conferidos en virtud del presente o por cualquier otro instrumento o ley, serán acumulativos y podrán ejercerse de forma singular o concurrente. El hecho de que cualquiera de las Partes no exija el cumplimiento de alguna de las disposiciones del presente no se interpretará como una renuncia al derecho de dicha Parte a exigir posteriormente el cumplimiento de tales disposiciones. Los términos y condiciones establecidos en el presente se declaran divisibles. Si

alguna disposición de este Acuerdo fuera declarada inválida, ilegal o inaplicable, la validez, legalidad y exigibilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas ni perjudicadas por ello.

- 17.15. **Ejemplares.** Este Acuerdo podrá ejecutarse en varios ejemplares (*counterparts*), cada uno de los cuales se considerará un original, pero todos ellos juntos constituirán uno y el mismo instrumento.
- 17.16. **Medidas Cautelares.** El Licenciatario acepta que una medida cautelar preliminar u otro alivio equitativo será un remedio necesario y adecuado en caso de incumplimiento de este Acuerdo que viole los DPI de HCLSoftware, además de todos los demás derechos que HCLSoftware tenga por ley o en equidad.
- 17.17. **Ley Aplicable; Jurisdicción; y Renuncia a Juicio por Jurado.** Para compras en los EE. UU., cualquier reclamación que surja de este Acuerdo o se relacione con él se regirá por las leyes sustantivas internas del Estado de California o de los tribunales federales ubicados en California, sin referencia a (i) cualquier principio de conflicto de leyes que pudiera aplicar las leyes sustantivas de otra jurisdicción a los derechos u obligaciones de las Partes; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980; o (iii) otras leyes internacionales. Para compras en los EE. UU., cada Parte (i) acepta irrevocablemente por el presente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de California para todas las disputas y litigios que surjan de este Acuerdo o se relacionen con él y (ii) renuncia a cualquier derecho a un juicio por jurado en cualquier procedimiento derivado de este Acuerdo o relacionado con él. Para compras en los países de Oriente Medio y África, cualquier reclamación derivada de este Acuerdo o relacionada con él se regirá por las leyes inglesas, sin referencia a (i) cualquier principio de conflicto de leyes que pudiera aplicar las leyes sustantivas de otra jurisdicción a los derechos u obligaciones de las Partes; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980; o (iii) otras leyes internacionales, y cada Parte acepta irrevocablemente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Inglaterra para todas las disputas y litigios derivados de este Acuerdo o relacionados con él. Para compras fuera de los EE. UU., exceptuando los países de Oriente Medio y África, ambas Partes aceptan la aplicación de las leyes del país en el que el Licenciatario obtuvo la licencia del Programa para regir, interpretar y hacer cumplir todos los derechos, deberes y obligaciones respectivos del Licenciatario y de HCLSoftware derivados de la materia objeto de este Acuerdo o relacionados de cualquier manera con ella, sin referencia a (i) cualquier principio de conflicto de leyes que pudiera aplicar las leyes sustantivas de otra jurisdicción a los derechos u obligaciones de las Partes; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980; o (iii) otras leyes internacionales. Asimismo, todos los derechos, deberes y obligaciones derivados de la materia objeto de este Acuerdo o relacionados de cualquier manera con ella están sujetos a la jurisdicción de los tribunales del país en el que el Licenciatario obtuvo la licencia del Programa.
- 17.18. **Derechos Restringidos del Gobierno de los EE. UU.** Los Programas y la Documentación proporcionados con los productos y servicios son “artículos comerciales” (*commercial items*) según se define ese término en 48 C.F.R. 12.101, consistentes en “software informático comercial” (*commercial computer software*) y “documentación de software informático comercial” (*commercial computer software documentation*) según se utilizan tales términos en 48 C.F.R. 12.212. De conformidad con 48 C.F.R. 12.212 y 48 C.F.R. 227.7202-1 a 227.7202-4, todos los usuarios finales del Gobierno de los EE. UU. adquieren los Programas y la Documentación únicamente con aquellos derechos establecidos en el presente.
- 17.19. **Anuncio Público.** Ninguna de las Partes anunciará públicamente ni creará un comunicado de prensa haciendo referencia a este Acuerdo, su contenido o sus actividades relacionadas sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.
- 17.20. Las Partes acuerdan que los términos contenidos en <https://www.hcltechsw.com/resources/master-agreements> (“Anexo de IA”) se aplicarán a la IA de HCLSoftware (según se define en el Anexo de IA).

HCLSoftware

17.21. **Acuerdo Completo.** Este Acuerdo, junto con los Pedidos celebrados de conformidad con el mismo, constituye el acuerdo completo entre HCLSoftware y el Licenciatario en relación con los Programas y sustituye todas las comunicaciones, propuestas y manifestaciones orales o escritas, previas o contemporáneas, con respecto a los Programas o cualquier otra materia cubierta por este Acuerdo y/o los Pedidos. No obstante, en caso de que el Licenciatario hubiera adquirido licencias perpetuas de los Programas a un tercero antes de la Fecha de Entrada en Vigor, nada de lo contenido en el presente modificará los derechos del Licenciatario para utilizar los Programas bajo esos términos de licencia, pero HCLSoftware tendrá el derecho de hacer cumplir sus DPI sobre los Programas durante y después de la vigencia del presente.